

ORDENANZA N°:	1519/2017	FECHA DE SANCION:	13/12/17
FECHA DE PROMULGACION:	14 DIC 2017	DECRETO N°:	197/2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1493/2017 y la junta de firmas presentadas ante este Cuerpo Legislativo por un numeroso conjunto de vecinos respecto a la necesidad de adoptar medidas tendientes al resguardo de la vida, la integridad física y la seguridad de los ciudadanos que transitan la Av. Juan Domingo Perón (Tramo RP43 dentro del ejido urbano de Las Heras), el Proyecto presentado por los Concejales YAPURA ANDREA, CÓRDOBA SANDRA, QUILOGRÁN JUAN CARLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme las seis mil ciento cinco (6.105) firmas presentadas, mediante esta iniciativa los vecinos de Las Heras manifiestan lo siguiente: *“(...) solicitamos a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz que adopte urgentemente las medidas necesarias para ceder la competencia a la Municipalidad de Las Heras sobre la Av. Juan Domingo Perón (Tramo RP43 dentro del ejido urbano de Las Heras), para que el municipio de la ciudad realice las obras que se requieren para resguardar la vida de las personas que vivimos en Las Heras y las que transitan ese recorrido”*;

Que, debe tenerse en cuenta que es notable y amplía la proporción de vecinos que realizaron esta iniciativa en pos de requerir al Gobierno Provincial la adopción de medidas formales mediante las cuales el Gobierno Municipal concrete obras públicas en aras de proteger la integridad de los vecinos y mejorar su calidad de vida;

Que, no puede hacerse caso omiso de tal requerimiento dado que, con independencia de quien goce de competencia formal sobre el tramo de la RP43 que atraviesa el ejido urbano de Las Heras, es notable la consecuente falta de desinversión que derivó en un peligroso deterioro de su recorrido y pone en riesgo a diario la vida de los ciudadanos (*periculum in mora*), la cual se debe considerar siempre en primer lugar por encima de cualquier marco de competencia;

Que, las autoridades municipales enfatizaron la falta de obras de demarcación, bacheo, control de acceso, iluminación, semaforización y señalización en lo que respecta al tramo de la RP43 que atraviesa el ejido urbano de Las Heras que actúen como elementos de seguridad y prevención de riesgos y siniestros viales;

Que, como señala la doctrina y jurisprudencia de nuestro país en esta materia, la prevención -como mecanismo neutralizador de perjuicios no causados o minorador de efectos nocivos-, en calidad de derecho asegurado por la Constitución Nacional como garantía implícita en el derecho privado, se entiende como mandato;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

Que, en este sentido, Jaime Fernández Madero observa que *“la imagen de la prevención ayuda a dejar de lado una disposición pasiva para favorecer una postura de acción del hombre para beneficio de sus semejantes”* (*“Las nuevas ideas en el derecho de daños”, “La Ley”, supl. del 13 de diciembre de 2001, p. 5*) (causa Ac. 82.656, “Carrizo, Carlos Alberto y otra contra Tejeda, Gustavo Javier y otra. Daños y perjuicios” del 30 de marzo de 2005, voto Dr. de Lázzari);

Que, en concordancia con lo manifestado, la jurisprudencia sentó ya en el caso Pereyano, J., op. cit., p. 890, que *“La finalidad perseguida es que, de constatarse la perduración de las omisiones comprobadas, se ordene la concreción de las medidas de seguridad previstas en el plexo normativo. De esta forma se evita la repetición de daños en perjuicio de terceros absolutamente ajenos al proceso respectivo.”*;

Que, de esta manera, en conocimiento de la falta de inversión por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz sobre la mencionada arteria local, este Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Municipal N° 1493/2017, promulgada mediante Decreto N° 125/2017 de fecha 25/07/17, por medio de la cual se declara bajo jurisdicción de la Municipalidad de Las Heras el tramo de la RP43 que atraviesa el ejido urbano de la ciudad, denominándolo Av. Juan Domingo Perón;

Que, además, la Ordenanza N° 1493/2017 faculta al Ejecutivo Municipal para efectuar obras públicas que mejoren la calidad del tránsito por dicho recorrido, implementando así políticas de control y seguridad;

Que, a partir de la sanción y promulgación de la Ordenanza N° 1493/2017, con el objeto de evitar cualquier acción litigiosa con el Gobierno Provincial, el Intendente de la Municipalidad de Las Heras, Dr. José María Carambia, se reunió con la Sra. Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Alicia Kirchner, y parte de su gabinete de ministros, para tratar la cesión de la competencia de la RP43 en el tramo que atraviesa la localidad de Las Heras mediante cualquier forma legal, resultando dicho encuentro en el compromiso verbal de la Sra. Gobernadora para efectivizar la mencionada cesión;

Que, en virtud de ello, la Diputada Nacional Dra. Roxana Reyes -en su mandato como Diputada Provincial de Santa Cruz-, presentó un proyecto de ley referente a la cesión de competencia del tramo de RP43 que atraviesa el ejido urbano de Las Heras a favor de la Municipalidad de Las Heras, siendo este enviado a comisión, sin recibir posterior tratamiento dada la obstaculización del mencionado proyecto por parte del Diputado por Municipio de Las Heras, Sr. Víctor Hugo Álvarez y el Presidente de Vialidad Provincial, Ing. Francisco Juan Oscar Anglesio;

Que, por otra parte, el Dr. Mauricio Gómez y el Lic. Gabriel Barria, Secretario de Gobierno y Secretario de Ambiente y Obras Públicas de la Municipalidad de Las Heras respectivamente, se reunieron con el Presidente de Vialidad Provincial, Ing. Francisco Juan Oscar Anglesio, para tratar sobre la cesión de competencia del tramo RP43 que atraviesa Las Heras a favor del Municipio, el cual se retiró sin ningún tipo de respuesta faltando innecesariamente el respeto a dichos funcionarios;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

Que, asimismo, es preciso notar que el desarrollo de obras como la construcción de un portal de control de ingreso a la localidad que se disponga para la seguridad de los vecinos deberá realizarse necesariamente en época estival donde el clima colabora con el continuo progreso de la obra y el buen desarrollo de sus etapas, siendo preciso actuar de inmediato en la iniciación de su construcción con el objeto de no posponer las necesidades de los vecinos y no poner sus vidas en segundo plano;

Que, en calidad de legisladores de esta ciudad, es necesario dictar medidas de carácter necesarias y urgentes al efecto de no postergar soluciones concretas a las demandas de la comunidad respecto a la protección y resguardo de la vida del vecino, hasta tanto la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz dicte la Ley Provincial respectiva;

Que, a tal efecto, este Cuerpo Legislativo estima conveniente requerir al Departamento Ejecutivo local que solicite de forma urgente a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Alicia Kirchner, que dicte el instrumento legal correspondiente que obre en consecuencia del resguardo de la vida de la comunidad en general, cediendo al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Las Heras la jurisdicción de la Avenida Juan Domingo Perón conforme Ordenanza Municipal N° 1493/17 (Tramo RP43 dentro del ejido urbano de Las Heras) para proceder a la realización de obras públicas previstas;

Que, tratado en Sesión Extraordinaria del día 13 de Diciembre de 2017, quedó aprobado por mayoría simple de los Ediles Yapura Andrea, Córdoba Sandra y Quiligrán Juan Carlos;

Que, se debe dictar el instrumento legal correspondiente que determine y avale lo expuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): TÓMESE RAZÓN de las seis mil ciento cinco (6.105) firmas recolectadas por los vecinos y presentadas ante los legisladores de la ciudad de Las Heras, debidamente adjuntas al presente instrumento, solicitando de forma urgente a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Alicia Kirchner, ceda la jurisdicción de la Avenida Juan Domingo Perón conforme Ordenanza Municipal N° 1493/17 (Tramo RP43 dentro del ejido urbano de Las Heras), a la Municipalidad de Las Heras.-

ARTÍCULO 2º): ORDÉNESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones pertinentes, así como todo tipo de acción legal que fuera precisa, al efecto de que la Sra. Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Alicia Kirchner, ceda en carácter urgente a la Municipalidad de Las Heras mediante decreto la jurisdicción de la RP43 en el tramo que atraviesa el ejido urbano de la ciudad (actualmente denominado Avenida Juan Domingo Perón conforme Ordenanza Municipal N° 1493/17), hasta tanto la Honorable Cámara de Diputados de la provincia dicte la respectiva ley, a los fines de que el Municipio proceda a la realización de obras públicas que resguarden la vida e integridad de la comunidad Lasherense.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

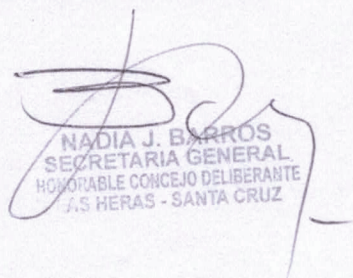
ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de no recibir respuesta formal del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz en el plazo de intimación que se le notifique en virtud de la presente, al inicio de cualquier tipo de obra pública necesaria para mejorar transitabilidad de la Avenida Juan Domingo Perón conforme Ordenanza Municipal N° 1493/17 (Tramo RP43 dentro del ejido urbano de Las Heras), sean estas de demarcación, bacheo, portal de control de ingreso, iluminación, semaforización, señalización y/o cualquier otra obra tendiente a resguardar la vida de los ciudadanos.-

ARTÍCULO 4º): ELÉVESE copia a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Alicia Kirchner en orden a lo expuesto en los considerandos del presente.-

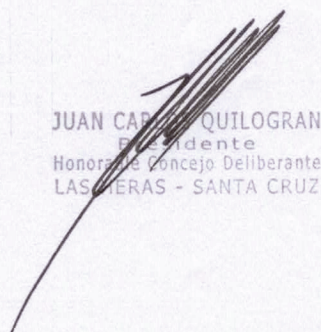
ARTICULO 5º): REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General Sra. Nadia J. Barros.-

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de La Provincia de Santa Cruz, y a demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADO EN SALA DE SESIONES “HEROES DE MALVINAS” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS, EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2017.-



NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



JUAN CARLOS QUIROGRAN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ